

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000018

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TOTAL TEK S.A.**

Se comunica al público que la compañía TOTAL TEK S.A. aumentó su capital en US\$ 59.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004911 de 04 DIC. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es el de US\$ 230.000,00 (doscientos treinta mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América (que ~~esta~~ ^{son} representados por doscientos treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Quito, 04 DIC. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/63936/coc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,
DE PUBLICACIONES CARVAJAL S.A.**

Se comunica al público que PUBLICACIONES CARVAJAL S.A. aumento su capital en US\$ 350.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 10 de diciembre del 2007. Actos societarios que fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000320 de 31 de Enero de 2008

En virtud de la presente escritura publica la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de dos millones quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'015.000,00), dividido en dos millones quince mil (2'015.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

Quito, 31 Enero de 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.A./18533

de deudor principal y a Edison Patricio Duran Rosero, en calidad de Ex-Gerente y Presente Ejecutivo de la Compañía, en los lugares que se indican. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante. Actúe el señor Ldo. Ricardo López, Oficial mayor encargado. Notifíquese. F) Dr. Juan Tossano Juez.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 07 de Enero del 2008. Las 14h54. En atención al juramento rendido por la actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito a demandada **COMPANÍA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MORATO ASOCIADOS S.A.**, en la persona de su Representante Legal y General señor **FAUSTO LEONARDO MONCAYO AGUIAR**. Notifíquese.- f) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA.

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Lo que comunico para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Dr. Luis Ron Villavicencio. SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/588872/11

interesados del bien inmueble ubicado en Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, por publicaciones conforme al art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo que por secretaría se entregará el extracto correspondiente.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.- Cuéntese en este proceso con los representantes legales del Municipio de Pedro Moncayo quienes deberán contestar en el término especial previsto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el accionante y la autorización conferida a su abogado defensor.- Por ausencia del secretario encargado, actúe el Dr. Víctor Tapia como secretario ad hoc.- Notifíquese.-

Lo que CITO a Usted previéndole de la obligación de señalar casillero judicial en este Juzgado para recibir notificaciones.

Tabacundo, 11 de Enero del año 2008. Certifico
Ldo. Eduardo Michelena SECRETARIO ENCARGADO.
A.P./33135/k.m.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A LOS SEÑORES, CARLOS PATRICIO MOSQUERA URGILES Y CLARA CECILIA MAYORGA SALAZAR CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE RESCILIACIÓN DE CONTRATO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto):
ACTOR: Juan Maldonado Morales y Maria Elena Mera Maldonado.-
DEMANDADO: Carlos Patricio Mosquera Urgiles y Clara Cecilia Mayorga Salazar.-
OBJETO: apoyándonos en los artículos 1561, y 1566 numeral tercero del Código Civil y 395 del Código de procedimiento Civil, para que en sentencia ordene la resciliación de contrato.- TRAMITE: Ordinario; CUANTIA: Indeterminada;

ORDINARIO

LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR

**JUZGADO DECIMO SEXTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

Se hace conocer al público en